



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

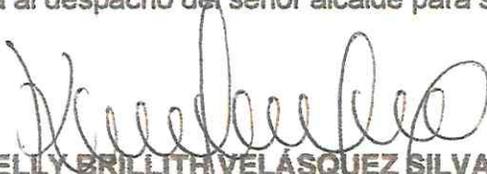


Anzoátegui, 23 de diciembre 2021

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

En la fecha se recibe de parte de la secretaria del concejo municipal el acuerdo No.018 del 23 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 522 Y EL ARTICULO 33 DEL ACUERDO 13 DEL 2019, EL CUAL MODIFICO EL ESTATUTO DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - TOLIMA, ACUERDO 17 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA PARTE RELACIONADA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Y LAS TARIFAS RELACIONADAS CON EL ALQUILER DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO". Para los fines pertinentes.

Va al despacho del señor alcalde para sanción.


KELLY BRILLITH VELÁSQUEZ SILVA
Secretaría General y de Gobierno.

Anzoátegui, 23 de diciembre 2021

En la fecha se procede a revisar el acuerdo No. 018 del 23 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 522 Y EL ARTICULO 33 DEL ACUERDO 13 DEL 2019, EL CUAL MODIFICO EL ESTATUTO DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI -TOLIMA, ACUERDO 17 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA PARTE RELACIONADA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Y LAS TARIFAS RELACIONADAS CON EL ALQUILER DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO".

De conformidad con lo dispuesto en el art 76 de la ley 136 de 1994 el presente acuerdo es sancionado por parte del **ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOATEGUI TOLIMA.**

Ordenando la debida publicación del acuerdo y el envié de una copia al señor gobernador del Tolima, para su respectiva revisión en virtud del numeral 10 art 305 de la constitución política de Colombia.


CARLOS HUGO SALINAS RUIZ
Alcalde municipal

Construyendo Futuro



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809003180-6



Anzoátegui, 22 de diciembre de 2021.

SEÑORA
KELLY BRILLIT VELASQUEZ SILVA
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía Municipal
Anzoátegui-Tolima

Asunto. Remisión Acuerdo N° 18 de 2021

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que en las sesiones extra ordinarias realizadas en el mes de diciembre, la plenaria haciendo uso de las atribuciones concedidas por la ley 136 de 1994 estudio y aprobó el Acuerdo N. 18 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 522 y EL ARTÍCULO 33 DEL ACUERDO 13 DEL 2019, EL CUAL MODIFICO EL ESTATUTO DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA ACUERDO 17 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA PARTE RELACIONADA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Y LAS TARIFAS RELACIONADAS CON EL ALQUILER DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO"**.

Lo remito para la respectiva sanción y publicación, Cualquier inquietud estaremos atentos a resolverla.

Cordialmente

Lizbeth Gomez Giraldo

LIZABETH CRISTINA GOMEZ GIRALDO
Secretaria General Concejo Municipal

Dirección calle 13 entre carreras 2 y 3

Celular 3174246439 -correo electrónico: concejo@anzoategui-tolima.gov.co

www.anzoategui-tolima.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809003180-6



ACUERDO N° 18

(23 DIC 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 522 y EL ARTÍCULO 33 DEL ACUERDO 13 DEL 2019, EL CUAL MODIFICO EL ESTATUTO DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA ACUERDO 17 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA PARTE RELACIONADA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Y LAS TARIFAS RELACIONADAS CON EL ALQUILER DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI-TOLIMA.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política, artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, las Leyes 136 de 1994, 44 de 1990, 768 de 2002, el decreto 1729 de 2002 y el acuerdo 43 de 1996.

CONSIDERANDO

Que como parte de un estudio efectuado por el Municipio de Anzoátegui – Tolima, se evidenció que existe una desactualización normativa en el Estatuto de Rentas e Ingresos del municipio, ya que este fue expedido en el año 2015 y se han proferido varias reformas tributarias por parte del Gobierno Nacional, las cuales han tenido impacto en el ámbito territorial del nivel municipal, y estas modificaciones no han sido incorporadas en el citado Estatuto.

Que el decreto 1091 del 2020 en su Artículo 2.1.1.20. Información que los municipios y/o distritos deben remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Los municipios y/o distritos deberán remitir a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la siguiente información: numeral 3. Tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 907 y el párrafo 3 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los municipios y/o distritos deberán informar las tarifas del impuesto de

Dirección calle 13 entre carreras 2 y 3

Celular 3174246439 -correo electrónico: concejo@anzoategui-tolima.gov.co

www.anzoategui-tolima.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809003180-6



industria y comercio consolidado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en los términos establecidos en los artículos en mención.

Para todos los municipios y/o distritos, la tarifa consolidada incluye el impuesto de industria y comercio, su complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil asociada al impuesto de industria y comercio.

Los municipios y/o distritos deberán determinar una tarifa única consolidada para cada grupo de actividades según las reglas establecidas en el presente decreto, tal como se compilan y clasifican en el numeral 1 del Anexo 4 del presente decreto...

Que en el acuerdo 13 del 2019 el cual modifíco el estatuto de rentas e ingresos del municipio de Anzoátegui – Tolima acuerdo 17 del 30 de diciembre del 2015, en la parte relacionada con el impuesto de industria y comercio y el procedimiento tributario municipal en su artículo 522 se aprobaron las tarifas del régimen simple de tributación y al ser presentado a la DIAN por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Anzoátegui Tolima no fue aprobado por no tener unificación en las tarifas.

Que el artículo 33 del acuerdo 013 de 2019 modifica el artículo 310 del acuerdo 17 del 30 de diciembre de 2015, estatuto de rentas e ingresos del municipio de Anzoátegui Tolima.

Que al ingresar un nuevo vehículo tipo tractor al municipio de Anzoátegui, es necesario incluir la tarifa para acceder al servicio del mismo y lograr la continuidad de la organización financiera del municipio, por tanto, dicha tarifa deberá ser incluida en el estatuto de rentas e ingresos del municipio.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 522 del Acuerdo 13 del 2019, el cual modifíco el acuerdo 17 del 2015 Estatuto de Rentas e Ingresos del Municipio de Anzoátegui Tolima, el cual quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO 522: TARIFAS:** La tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) depende de la actividad empresarial, así:

NUMERAL DE ACTIVIDADES	DE DEL	GRUPO DE ACTIVIDADES	DE	TARIFA POR CONSOLIDADA	MIL A
ARTICULO 908	DEL			DETERMINAR POR EL	

Dirección calle 13 entre carreras 2 y 3

Celular 3174246439 -correo electrónico: concejo@anzoategui-tolima.gov.co

www.anzoategui-tolima.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809003180-6



ESTATUTO TRIBUTARIO		DISTRITO MUNICIPIO	0
1	Comercial	7	
	Servicios	5	
2	Comercial	8	
	Servicios	8	
	Industrial	7	
3	Servicios	8	
	Industrial	8	
4	Servicios	8	

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del impuesto de industria y comercio consolidado el Municipio de Anzoátegui Tolima establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

Impuesto de industria y comercio: 85%
Impuestos de avisos y tableros: 15%

Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), están obligados a pagar de forma bimestral un anticipo a título de este impuesto, a través de los recibos de pago electrónico del régimen Simple, establecido por el Gobierno Nacional, el cual debe incluir la información sobre los

Ingresos que corresponden al municipio de Anzoátegui. La tarifa del anticipo a pagar dependerá de los ingresos brutos bimestrales y de las actividades desarrolladas, según lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO 2° Modifíquese el artículo 33 del acuerdo 13 de 2019 el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE MAQUINARIA Y EQUIPO	UVT POR HORA
BULLDOZER	2 UVT
RETROEXCAVADORA	2 UVT
MOTONIVELADORA	2 UVT
VIBRO COMPACTADOR	2 UVT
VOLQUETAS	\$1.500 M3*KM

Dirección calle 13 entre carreras 2 y 3

Celular 3174246439 -correo electrónico: concejo@anzoategui-tolima.gov.co

www.anzoategui-tolima.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOATEGUI
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809003180-6



TRACTOR	0.5 UVT
---------	---------

PARÁGRAFO: Se exceptúan de los cobros de este artículo, los servicios para la comunidad en general del Municipio de Anzoátegui Tolima.

ARTICULO 3°: La presente modificación del artículo 522 y artículo 33 del acuerdo 13 de 2019, rige a partir de la vigencia 2022 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



GERMAN ARAMBULO GOMEZ
Presidente Concejo Municipal

Lizbeth Gomez Giraldo
LIZBETH GOMEZ GIRALDO
Secretaria General



ACUERDO N° 18 DE 2021

(23 DIC 2021)

“SE MODIFICA EL ARTICULO 522 y EL ARTÍCULO 33 DEL ACUERDO 13 DEL 2019, EL CUAL MODIFICO EL ESTATUTO DE RENTAS E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA ACUERDO 17 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA PARTE RELACIONADA CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Y LAS TARIFAS RELACIONADAS CON EL ALQUILER DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO”.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANZOATEGUI

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo surtió los debates reglamentarios de acorde a la ley 136 de 1994. Realizados en diferentes sesiones, siendo aprobado cada uno de la siguiente forma:

Primer Debate, la comisión tercera permanente o de presupuesto y hacienda pública, aprueba al interior de la comisión, el día dieciocho (18) de diciembre de 2021.

Segundo debate la plenaria aprueba en sesión ordinaria el día veintiuno (22) de diciembre de 2021.

Expedida en el recinto del Honorable concejo municipal, a los veintiuno (22) días del mes de diciembre de 2021.

Lizabeth Gomez Gualdo
LIZABETH CRISTINA GOMEZ GIRALDO
Secretaria General Concejo Municipal